



4014

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 0000975 DE 10 NOV 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**  
 En uso de facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Nacional 111 de 1996, su Decreto Reglamentario 4836 del 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ordenanza 015 del 28 de noviembre del 2015, se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016, se determinan los Ingresos y se clasifica el Gasto, la cual se liquida a través del Decreto 816 del 09 de diciembre del 2015.

Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”.

Que por medio de la Ordenanza 010 del 26 de mayo de 2016, se lleva a cabo el proceso de Armonización del Plan de Desarrollo 2016- 2019 “En Defensa del bien Común”, a través de la modificación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2016 y se dictan otras disposiciones, la cual se liquida por medio del Decreto 716 del 28 de julio del 2016

Que mediante el Acta 03 del 2016 de reunión del CODEFIS, se autorizó a la Secretaria de Hacienda realizar traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 “Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, dispone que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.



Que las Secretarías Administrativa y de Salud, mediante los oficios S.A.T.H 004633 de noviembre 04 de 2016, S.A.R.F. – 004677 de noviembre 08 de 2016, SSD 130.76.01 – 5930 de noviembre 08 de 2016 y SSD 130.76.01 – 6230 de noviembre 10 de 2016, respectivamente, solicitaron a la Secretaría de Hacienda la realización de unos traslados presupuestales.

Que de acuerdo a la petición de la Secretaría Administrativa se hace necesario contracreditar recursos por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$418,500,000), de los gastos de funcionamiento de los rubros: Pasantes, Fondo de Cesantías, Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro) y Mesadas Pensionales; esto con el objeto de poder cumplir obligaciones de la Administración Departamental.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario acreditar recursos por valor de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$418,500,000), a los gastos de funcionamiento de los rubros Honorarios Profesionales, Remuneración Servicios Técnicos, Fondo de Pensiones (12%), Empresas Promotoras de Salud (8%), Materiales y Suministros Y Cesantías, lo cual tiene como fin poder desarrollar actividades necesarias para el normal funcionamiento de la entidad.

Que en relación con la solicitud de la Secretaría de Salud, se hace necesario contracreditar recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$22,945,400), de los gastos de funcionamiento de los rubros Bienestar Social, Prima de Seguros y Honorarios Profesionales; el cual tiene por fin permitir el normal funcionamiento de esta Secretaría.

Que como consecuencia de lo anterior se hace necesario acreditar recursos por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. (\$22,945,400), a los gastos de funcionamiento de los rubros Remuneración Servicios Técnicos y Compra de Equipo; esto con el propósito de posibilitar el normal funcionamiento de esta Secretaría.

Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de disponibilidad presupuestal en cada uno de los rubros que se requieren contracreditar para poder dar cumplimiento a los traslados presupuestales antes referidos; esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que la Secretaria de Hacienda Departamental, emitió concepto favorable para la realización de los traslados solicitados, en cumplimiento de lo estipulado por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracredítese los Gastos de funcionamiento y de Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$529,230,280)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	418,500,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	248,500,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8,500,000
0304 - 1 - 1 2 5 - 20	Pasantes	8,500,000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	160,000,000
0304 - 1 - 1 3 1 - 20	Fondo de Cesantías	160,000,000
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	80,000,000
0304 - 1 - 1 4 1 - 20	Fondos de Cesantías (Fondo Nacional de Ahorro)	80,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	170,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	170,000,000
0304 - 1 - 3 2 2	MESADAS PENSIONALES	170,000,000
0304 - 1 - 3 2 2 1 - 20	Mesadas Pensionales	170,000,000

**UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARÍA DE SALUD**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 -	FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	22,945,400
1804 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	12,145,400
1804 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	12,145,400
1804 - 1 - 2 1	ADQUISICION DE BIENES	3,552,200
1804 - 1 - 2 1 4 - 72	Bienestar Social	3,552,200
1804 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	8,593,200
1804 - 1 - 2 2 6 - 72	Prima de Seguros	8,593,200
1804 - 5 -	INVERSION	10,800,000
1804 - 5 - 1	INVERSION DIRECTA	10,800,000
1804 - 5 - 1 2	SALUD HUMANIZADA Y EQUITATIVA PARA TODOS	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6	SISTEMA DE SALUD HUMANIZADO, ACCESIBLE Y OPORTUNO	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6 13	GESTIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1	APOYO OPERATIVO A LA INVERSION SOCIAL EN SALUD HUMANIZADA EN EL QUINDIO - FUNCIONAMIENTO	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1	GASTOS DE PERSONAL	10,800,000



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	10,800,000
1804 - 5 - 1 2 6 13 1 1 2 1 - 96	Honorarios Profesionales	10,800,000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2016, en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$529,230,280)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	418,500,000
0304 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	308,500,000
0304 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	98,500,000
0304 - 1 - 1 2 1 - 20	Honorarios Profesionales	60,000,000
0304 - 1 - 1 2 4 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	38,500,000
0304 - 1 - 1 3	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA - SECTOR PRIVADO	150,000,000
0304 - 1 - 1 3 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	60,000,000
0304 - 1 - 1 3 3 - 20	Empresas Promotoras de Salud (8%)	70,000,000
0304 - 1 - 1 4	CONTRIBUCION A LA NOMINA - SECTOR PUBLICO	60,000,000
0304 - 1 - 1 4 2 - 20	Fondo de Pensiones (12%)	60,000,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	80,000,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUSICION DE BIENES	80,000,000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	80,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	30,000,000
0304 - 1 - 3 2	PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	30,000,000
0304 - 1 - 3 2 1	CESANTIAS	30,000,000
0304 - 1 - 3 2 1 1 - 20	Cesantias	30,000,000

**UNIDAD EJECUTORA 0312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1804 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	22,945,400
1804 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,000,000
1804 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3,000,000
1804 - 1 - 1 2 4 - 96	Remuneración Servicios Técnicos	3,000,000
1804 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	19,945,400
1804 - 1 - 2 1	ADQUSICION DE BIENES	19,945,400
1804 - 1 - 2 1 1 - 72	Compra de Equipo	12,145,400
1804 - 1 - 2 1 1 - 96	Compra de Equipo	7,800,000



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 3000975 DE

10 NOV 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016"

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, a 10 de noviembre de 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA  
Gobernador del Departamento del Quindío

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán,  
Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano,  
Director financiero